HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani** integrante del Grupo Parlamentario Morena de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la consideración de los planes y programas de estudio de nivel medio superior el fomento al proyecto de vida y carrera, a fin de que las y los alumnos sean capaces de identificar y definir el proyecto de vida y carrera que pretenden desarrollar, así como los medios y actividades a enfocarse para cumplir sus metas y objetivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de junio del presente año, quien suscribe la presente acción legislativa, presenté una iniciativa mediante la cual proponía incorporar la facultad de las instituciones educativas de nivel superior de adicionar la asignatura denominada "Plan de Vida y Carrera", en sus planes de estudio, con la cual las y los alumnos de educación superior serán capaces de identificar y definir el proyecto de vida y carrera que pretenden

desarrollar, así como los medios y actividades a enfocarse para cumplir sus metas y objetivos.

Dicha adición, se constituye sobre el proyecto de vida y carrera que debemos elegir para lograr objetivos personales y profesionales, lo cual se conceptualiza como el instrumento de carácter sistemático el cual permite emprender una transición integral, ordenada y motivadora, entre lo que ahora se es y lo que se quiere ser en el futuro, es decir, una proyección a mediano y largo plazo.

De ahí la importancia de un plan de vida y carrera, pues implica conocerse a sí mismo, detectar fortalezas y debilidades, así como proyectar el propio destino hacia el pleno funcionamiento de las capacidades y objetivos de vida personal y laboral.

En ese sentido es que presento esta nueva acción legislativa, ahora enfocada a la educación media superior, a fin de que las y los alumnos de este nivel educativo puedan adquirir estos conocimientos antes de concluirlo y cuenten con una buena base para enfrentar los retos del futuro, así como también, puedan reforzarlos en su etapa de estudios de nivel superior.

Por último, es preciso destacar que, al igual que la primera acción legislativa, la presente también pretende que se pueda instruir a las y los alumnos sobre educación financiera, un tema que ha tomado un gran auge en los últimos años derivado de su importancia en la vida, ello, en virtud de que, llegada la etapa adulta es fundamental contar con los conocimientos necesarios para utilizar responsablemente los productos y servicios financieros.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIV y se adiciona la fracción XXV, recorriéndose la subsecuente en su orden natural, al artículo 55, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55.
La…

I. a la **XXIII.-** …

XXIV.- El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial;

XXV.- El fomento al proyecto de vida y carrera, mediante el cual las y los educandos serán capaces de identificar y definir las actitudes y aptitudes que pretenden desarrollar, así como los medios y actividades a enfocarse para cumplir sus metas y objetivos; y

XXVI.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 3 de noviembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 3 de noviembre de 2026. Presentada por el **Dip. Armando Javier Zertuche Zuani.**